

VERSIÓN PÚBLICA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las diez horas del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 114/2016, de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Certificación debidamente autenticada del acuerdo de Consejo Directivo en el cual se nombra al Presidente del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero”**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Presidencia y al Departamento Jurídico de ésta Institución, quienes en respuesta a lo solicitado remiten certificación original del punto II del Acta de la Sesión de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva No. CD-34/2015, del 24 de agosto de 2015, sobre nombramiento del Director Propietario del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** mediante la **“Certificación debidamente legalizada del punto II del Acta de la Sesión No. CD-34/2015, del 24 de agosto de 2015, sobre nombramiento del Director Propietario del Comité Presidente del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero”**. **NOTIFIQUESE.**


Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

VERSIÓN PÚBLICA

El presente documento es una versión pública de un documento confidencial. Toda la información contenida en este documento es propiedad de la empresa y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la misma. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito de la empresa.

Este documento puede contener información sensible o confidencial que puede ser utilizada en perjuicio de la empresa o de sus intereses. Se recomienda mantener esta información en secreto y no compartirla con terceros. Si usted ha recibido este documento por error, se le solicita que informe inmediatamente a la persona responsable de la información y que destruya el documento.

La información contenida en este documento es válida hasta el momento de su publicación. Cualquier cambio o actualización de la información será notificado por separado. Se recomienda revisar periódicamente esta información para asegurarse de que está actualizada y correcta.

Este documento es una versión pública de un documento confidencial. Toda la información contenida en este documento es propiedad de la empresa y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la misma. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito de la empresa.

Este documento puede contener información sensible o confidencial que puede ser utilizada en perjuicio de la empresa o de sus intereses. Se recomienda mantener esta información en secreto y no compartirla con terceros. Si usted ha recibido este documento por error, se le solicita que informe inmediatamente a la persona responsable de la información y que destruya el documento.

La información contenida en este documento es válida hasta el momento de su publicación. Cualquier cambio o actualización de la información será notificado por separado. Se recomienda revisar periódicamente esta información para asegurarse de que está actualizada y correcta.

Este documento es una versión pública de un documento confidencial. Toda la información contenida en este documento es propiedad de la empresa y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la misma. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito de la empresa.



[Handwritten signature]
Nombre del responsable de la información

VERSIÓN PÚBLICA

**Banco Central de Reserva
de El Salvador**

San Salvador, El Salvador, Centro América

La infrascrita Secretaria Directora del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador,

CERTIFICA:

que en el Acta de la Sesión No. CD-34/2015, celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil quince, aparece el punto II, el Acuerdo que literalmente dice:

“Nombrar a partir del 1 de septiembre de 2015 al Licenciado Miguel Antonio Chorro, como Director Propietario del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, designándolo como Presidente del referido Comité para el período de dos años, que finaliza el 31 de agosto de 2017”.

En fe de lo cual se extiende la presente en San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.


Marta Evelyn de Rivera






VERSIÓN PÚBLICA

FE: Que la firma que antecede y que calza el anterior documento, es **AUTÉNTICA**, por haberla puesto de su puño y letra a mi presencia por la Licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de cincuenta y cinco años de edad, Economista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero setecientos sesenta mil doscientos treinta y cuatro-cero, quien actúa en su carácter de Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** El Diario Oficial Número OCHENTA, Tomo TRESCIENTOS ONCE, del tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, el cual contiene el Decreto Legislativo número SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS, del veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, por el cual se decretó la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, **b)** Diario Oficial número VEINTIOCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA del nueve de febrero de dos mil once, en el cual se publicó el Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, del veinte de enero de dos mil once, que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; **c)** Artículos nueve, diez y trece de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, los cuales señalan que la dirección y administración superior del Banco estará a cargo de un Consejo Directivo al cual corresponderá ejercer las atribuciones y funciones que la Ley encomienda al Banco; que dentro de los miembros del Consejo Directivo se encuentra un Vicepresidente nombrado por el señor Presidente de la República, al cual le corresponde ser el Secretario del Consejo Directivo y órgano de comunicación del mismo, y **d)** Diario Oficial número *ciento siete*, tomo *cuatrocientos tres*, del once de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo *setenta y seis*, del once de junio de dos mil catorce, en el cual consta que el señor Presidente de la República, de conformidad con los artículos nueve y diez, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador ha nombrado, a partir del once de junio de dos mil catorce para un período legal de funciones de cinco años, como Vicepresidenta del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador a la Licenciada Arévalo de Rivera, habiendo rendido la protesta de Ley el once de junio de este mismo año, según certificaciones expedidas por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el once de junio de dos mil catorce, encontrándose pues facultada la licenciada de Rivera, en su carácter de Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central, para suscribir documentos como el presente. San Salvador, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

